



RESOLUCION DIRECTORAL N°377-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 22 MAY. 2025

El Expediente N°03473625 con Registro de Documento N°05902627 y con Memorandum N°00455-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DEL SUBCOMITE DE INVESTIGACION PARA LA EVALUACION PREVIA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION E INFORMES FINALES.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

De conformidad con el artículo 21° del Decreto Legislativo N°559, Ley de Trabajo Médico, se ha establecido lo siguiente: "Para optar título de especialista o grados académicos bajo régimen a tiempo completo, en el país o en el extranjero, se otorgará licencia por capacitación con goce de haber. La Ley reconoce el derecho del Médico Cirujano al año sabático.";

Asimismo, el artículo 50° del Reglamento del Decreto Legislativo N°559 señala que "El derecho del médico-cirujano al año sabático, establecido en el artículo 21° de la Ley, se hará efectivo cada siete años, de labor efectiva consecutiva en las dependencias de salud del Sector Público. Durante este periodo el médico-cirujano podrá dedicarse al desarrollo de un proyecto de investigación aprobado por su institución";

Con OFICIO MULTIPLE N°0781-2025-GRH-DRS-DEGDRR.HH/DDRR.HH/UI de fecha 13 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Salud solicita CONFORMACION DE SUBCOMITÉ DE INVESTIGACION, con la finalidad de que se contribuya a la evaluación previa de los proyectos de investigación e informes finales, antes de remitirse al Comité Central de ética e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huánuco, unificándose criterio con las fichas de cotejo que contienen los elementos de investigación; ...////



Ambo,

////....

Mediante documento en referencia párrafo anterior se precisa que, es obligación presentar PROYECTO DE INVESTIGACION E INFORME FINAL a los profesionales médicos para gozar del beneficio de año sabático acerca de un tema relacionado a la salud con la finalidad de reducir la incidencia de enfermedades en la región;

Con INFORME N°0015-2025-GRHCO/DRS-RSA-DE-URH.CAP.BDCC de fecha 19 de mayo de 2025, el Responsable de Capacitaciones solicita CONFORMACION DE SUB COMITÉ DE INVESTIGACION para evaluación previa de los proyectos de investigación e informes finales, antes de remitirse al Comité Central de ética e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huánuco, unificándose criterio con las fichas de cotejo que contienen los elementos de investigación, el sub comité estará conformado por servidores profesionales con el grado de magister o doctorado;

Con INFORME N°0579-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 20 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de resolución de CONFORMACIÓN DE SUB COMITÉ DE INVESTIGACION para evaluación previa de los proyectos de investigación e informes finales, antes de remitirse al Comité Central de ética e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huánuco;

Con INFORME N°00472-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 20 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita mediante acto resolutivo CONFORMACIÓN DE SUB COMITÉ DE INVESTIGACION para evaluación previa de los proyectos de investigación e informes finales, antes de remitirse al Comité Central de ética e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huánuco;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, SUB COMITÉ DE INVESTIGACION para evaluación previa de los proyectos de investigación e informes finales, antes de remitirse al Comité Central de ética e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huánuco;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESION
01	MG. PONCE POZO MILNER ALVARO	41608620	MEDICO VETERINARIO
02	MG. SUAREZ GARGATE IVETTE GIOVANA	42147347	OBSTETRA
03	MG. HUAMAN SANCHEZ LIZ	40300776	LIC. ADMINISTRACION
04	MG. JARA VEGA KARINA VERONICA	42224866	LIC. ENFERMERIA
05	MG. BASILIO BERNARDO YULITH	41337112	CIRUJANO DENTISTA



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO